Sobre la suplicaçion de su mag. ofresçido que esta çibdad e
res que por sus mag. an pagado la moneda forera y pre
tenden que a esta villa de las [illegible] que esta guardaba los v[ezino]s
y moradores della la paguen de lo qual nunca la pa
garon de su mag. y sobre pedir a sus mag. conçedan las cosas
franquezas y libertades que tenemos pedidas e la ave
riguaçion que don pedro de guzman cavallero del abito de
santiago hizo en la villa de caravaca y su partido por los
sus mag. a del serviçio desta villa e vezinos della de lo que hiziere
servido para el [illegible] que tiene contra [illegible]
de su mag. sobre la fuerça que el obispo de cartagena haze
a esta villa como patrones de las yglesias desta
y hermitas desta villa y lugar e en querer tomar las
quentas de su mag. para pedir a sus mag. y otras de su
alvedrio en que [illegible] que no se conçedieren las
libertades que esta [illegible] para que se pa
gar le qualesquier [illegible] por esta villa con de los
y ansi para todos los pleitos [illegible] asi movidos como por mover
[illegible] ansi çeviles y criminales que
[illegible] tenemos siendo autores o reos para los pa
[illegible] ante sus mag. y ante los señores de su muy alto consejo
[illegible] y ante los oydores y alcaldes de su casa y corte y chançi
llerias y ante qualesquier otras justiçias e juezes eclesiasticos
y seglares de qualquier fuero [illegible] y ante ellos y
qualquier dellos [illegible] qualesquier demandas
[illegible] en nuestra anima e jurar de calunnia
[illegible] y dezir de lo que verdad e
[illegible] de contrario [illegible] y presentar
provanças y escripturas y otra [illegible] y pedir e
[illegible] sentençias asi ynterlocutorias como difinitivas
[illegible] y apelar y suplicar de
las de contrario [illegible]
[illegible] y para poner qualesquier acusaçiones
[illegible] y apartarse de ellas
y para que puedan ganar e ympetrar y sacar qualesquier
qualesquier cartas y provisiones y escripturas e contra
dezir e ympugnar las que de contrario se presentaren e